

NÚMERO EORI

REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE OPERADORES ECONÓMICOS

1. ¿QUÉ ES EL NÚMERO EORI?

El **Número de Registro e Identificación de Operadores Económicos (EORI)** es un número único en toda la Unión Europea asignado a los operadores económicos y cuando corresponda, a otras personas, que debe ser utilizado como referencia común en las relaciones de éstos con las autoridades aduaneras de toda la Comunidad.

Es **obligatorio tener asignado un número EORI** para poder realizar **importaciones y exportaciones** a un Estado que no sea miembro de la Unión Europea.

El número EORI está compuesto por las siglas **ES** seguidas del **NIF** de la sociedad o persona física que realice operaciones aduaneras. No hay que confundir el número EORI con el número VIES (Operador Intracomunitario) que, aunque ambos tengan la misma composición, su finalidad es diferente: un operador a quien se asigne un número EORI no podrá por este hecho, realizar operaciones intracomunitarias salvo que esté igualmente dado de alta en el censo de operadores intracomunitarios.

2. ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A OBTENER EL NÚMERO EORI?

Todos los **operadores económicos** que realicen actividades aduaneras (exportación e importación) en la Unión Europea, entendiéndose por operadores económicos, aquellas **personas físicas, jurídicas** y, cuando lo prevea la normativa vigente, las **asociaciones** de personas con capacidad reconocida para realizar actos jurídicos sin tener el estatuto legal de persona jurídica y que, **en el marco de sus actividades profesionales**, efectúan actividades reguladas por la legislación aduanera.

3. ¿CÓMO SE OBTIENE?

Los operadores económicos que vinieran realizando operaciones aduaneras con anterioridad al mes de julio de 2010, es posible que se lo asignaran de oficio, sino es así o si se van a comenzar a realizar dichas actividades de exportación o importación con posterioridad a esa fecha, tendrán que solicitarlo por alguna de las siguientes vías:

- Presencialmente mediante escrito de solicitud dirigido al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Telemáticamente, ya sea el propio interesado o a través de colaborador social con autorización firmada del interesado.

4. ¿CÓMO COMPROBAR SI TENEMOS ASIGNADO EL NÚMERO EORI?

Para poder comprobar si un operador económico tiene asignado un número eori, bien porque le haya sido asignado de oficio o bien, porque el interesado lo haya solicitado, habrá que introducir ES+NIF en “Consulta de la existencia de un número EORI español” de la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) o en “Validación de número EORI” de la Comisión Europea (ec.europa.eu), ya que la Agencia Tributaria no emite ningún tipo de certificado comunicando la asignación.

